

## **ORDENANZA Nº: 3905/10.-**

Ramallo, 6 de julio de 2010

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una política de desarrollo deportivo local, que comprenda a todos los sectores, brindando un amplio abanico de posibilidades estructurales, de recursos y económicas;

La necesidad del sector, de viajar hacia una gestión superadora y abarcativa en pos del desarrollo social y deportivo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que toda actividad municipal, para ser provechosa y sustentable en el tiempo, debe ser minuciosamente planificada y tangible en el tiempo, mediante proyectos que determinen expectativas de logro, objetivos y metas que nos permitan su evaluación;

Que la actividad física y el deporte se han constituido como uno de los fenómenos sociales más importantes de la vida contemporánea, tanto como práctica activa o como espectáculo de masas y ha pasado a formar parte esencial de la vida cultural del hombre;

Que esta científicamente comprobado que la práctica regular de una actividad física moderada tiene numerosos efectos sobre la salud, y el ejercicio físico posibilita la construcción de calidad de vida y su práctica en forma sistematizada, es fundamental para la prevención de enfermedades y problemas de salud;

Que la actividad física y deportiva implica educación, esparcimiento, salud y participación social. Constituye un bien cultural y un verdadero derecho;

Que desde este Cuerpo debemos bregar por que todos los habitantes de Ramallo tengan la posibilidad de realizar una actividad física recreativa, como medio de sociabilización e integración social;

Que para desarrollar diversas políticas de estado, primero se debe preparar la estructura y la forma de planificar los recursos que, harán de éstas, políticas sustentables en el tiempo y aplicables prácticamente;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Regláméntese por la presente, en el Partido de Ramallo, el “**FONDO MUNICIPAL DE DE PROMOCION DEL DEPORTE**”, incluida en la Ordenanza Fiscal Impositiva el 29 de diciembre de 2009.-----

**ARTÍCULO 2º)** Dicho fondo se ejecutará de acuerdo a la presente reglamentación y ----- estará conformado por los recursos provenientes del 1% de la recaudación total por las tasas municipales referidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal Impositiva.-----

**ARTICULO 3º)** El 50% del Fondo será destinado a las instituciones deportivas que pres----- ten servicio educativo y de recreación en el partido de Ramallo y se hará efectivo por sistema de subsidio a instituciones que el municipio, entregará bimestralmente, previa rendición correspondiente al bimestre anterior. Estos recursos serán destinados a gastos de funcionamiento de cada institución, no aceptándose como comprobante para la rendición de subsidio, recibos de pago de servicios como luz, gas,

agua cloacas, tasas o impuestos. Tampoco se deberá contemplar gastos relacionados con planteles profesionales de ningún deporte. La distribución de este recurso se llevará a cabo de acuerdo la categorización de clubes e instituciones deportivas que se adjunta a la presente como ANEXO I; y se elevará anualmente por el Honorable Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal, a través de una ordenanza.- -----

**ARTICULO 4º)** El 10% del Fondo estará destinado a becas únicas o sistemáticas para ----- deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, por la comisión de Cultura Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante, a través de una ordenanza. La recepción y elevación de solicitudes de becas, se realizará a través de la subsecretaría de deportes del municipio. Estas becas, no podrán superar un monto anual de \$5000, por beneficiario. Serán tomados como deportistas de alto rendimiento, aquellos que clasifiquen a instancias nacionales e internacionales de la federación a la cual pertenecen, aquellos deportistas que figuren en puestos de vanguardia dentro de los rankings nacionales de sus respectivas federaciones, aquellos deportistas que estén citados a formar parte de seleccionados participantes de competencias nacionales representando a su respectiva federación y aquellos deportistas que cuenten con marcas individuales avaladas por la respectiva federación merecedoras de apoyo y promoción por parte del municipio; dichas federaciones deben estar debidamente avaladas por el comité olímpico internacional. El otorgamiento de esta beca, dará de baja en forma automática cualquier otro tipo de beca deportiva de índole municipal.-----

**ARTICULO 5º)** El cuarenta (40%) por ciento del Fondo estará destinado a la concreción ----- de proyectos deportivos, direccionados a la inclusión y fomento de deporte social, presentados por las diferentes instituciones del partido de Ramallo, de acuerdo al **ANEXO II** que pasa a formar parte de la presente.-----

**ARTICULO 6º)** Todo monto proveniente del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, ----- que no sea ejecutado en el ejercicio correspondiente, pasará automáticamente a formar parte del total del fondo del ejercicio siguiente.-----

**ARTICULO 7º)** Envíese copia de la presenta a todas las instituciones y entidades dedica- ----- das al deporte dentro del territorio del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 8º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2010.-----

**REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE  
RAMALLO**

**PRIMERO)** Podrán acceder al beneficio del Fondo Municipal de Promoción al Deporte, ----- aquellas instituciones deportivas, clubes o entidades de bien público que así lo soliciten mediante nota y presentación de los documentos que acrediten la correspondiente Personería Jurídica o declaración de entidad de bien público municipal, balances y actas de renovación de autoridades al día, tal como lo marcan sus estatutos.---

**SEGUNDO)** Se abrirá anualmente el ingreso al listado de instituciones beneficiarias del ----- Fondo Municipal de Apoyo al Deporte, durante el período que va del 1 al 15 de febrero. Se establece por la presente, como período de inscripción de instituciones para el año 2010, al lapso que va del 1 al 15 de agosto.-----

**TERCERO)** Las instituciones deportivas realizarán la inscripción a través de mesa de ----- entrada del municipio, quien luego elevará el expediente correspondiente al H.C.D para su tratamiento. La misma se realizará mediante la presentación de la declaración jurada, que forma parte del presente reglamento, acompañada de la documentación que la misma solicita.-----

**CUARTO)** La comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Delibe- ----- rante, publicará la forma de distribución de los fondos, como así también, la conformación del listado de instituciones beneficiarias.-----

**QUINTO)** La distribución de los fondos destinados a instituciones deportivas, se llevará a ----- cabo de acuerdo con el listado que confeccionará la comisión de Educación Cultura y Deportes del H.C.D.; el cual, se elaborará de la siguiente manera:

- a) Del 50% del fondo, destinado a instituciones deportivas, el 20% formará parte del monto distribuido por masa societaria, llamado en adelante "MASA A". El 15% formará parte del monto distribuido por disciplinas oficiales de deportes, llamado en adelante "MASA B". Y, el 15% restante formará parte del monto distribuido por metros cuadrados de instalaciones, llamado en adelante "MASA C".
- b) Será tomado como socio de la institución, aquella persona viva que forme parte del padrón oficial en cualquier categoría o figura.
- c) Será tomada como disciplina oficial de deportes, aquella que cuente con profesor a cargo y esté afiliada a su respectiva federación con reconocimiento nacional, o participe de una competencia sistemática comprobable a través de los correspondientes certificados.
- d) Será tomada como disciplina informal de deportes, aquella que no cumpla con los requisitos enumerados en el apartado (c) de la presente.
- e) La clasificación de clubes por disciplinas deportivas se realizará con sistema de puntos. Cada disciplina oficial entregará al club 20 puntos y cada disciplina informal 5 puntos. De la sumatoria total y el arqueo entre todas las instituciones, resultará la categorización de la nombrada masa.
- f) Serán tomados como metros cuadrados de instalaciones, aquellos que la institución pueda demostrar su dominio o locación a través de su respectivo título o contrato y no aquellos espacios que la institución cede a un privado mediante un contrato por el cual se perciba un ingreso económico.
- g) Las instituciones deportivas serán clasificadas por cantidad directa en Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3; dentro de cada una de las masas. El Nivel 1 estará integrado por las tres instituciones de mayor contenido dentro de cada masa, y se distribuirá entre ellas, por partes iguales. El nivel 2, estará integrado por las tres instituciones de contenido intermedio dentro de cada masa, y se distribuirá entre ellas, por partes iguales. El Nivel 3, estará integrado por las instituciones restantes de menor contenido dentro de cada masa, y se distribuirá entre ellas, por partes iguales. El porcentaje correspondiente a cada nivel dentro de las tres masas, será fijado por la tabla de distribución que se detalla en el apartado f.
- h) Planilla de clasificación de instituciones deportivas que se aplicará a cada una de las tres masas: (los % son aplicables al monto total del fondo de promoción de actividades deportivas)

| MASA “A” (20%)           |         |       |         |      |         |      |
|--------------------------|---------|-------|---------|------|---------|------|
| CANTIDAD<br>DE<br>CLUBES | NIVEL 1 |       | NIVEL 2 |      | NIVEL 3 |      |
|                          | CLUBES  | %     | CLUBES  | %    | CLUBES  | %    |
| 12 o mas                 | 3       | 9%    | 3       | 6%   | 6 o mas | 5%   |
| 11                       | 3       | 9,5%  | 3       | 6,3% | 5       | 4,2% |
| 10                       | 3       | 10%   | 3       | 6,6% | 4       | 3,4% |
| 9                        | 3       | 10,5% | 3       | 6,9% | 3       | 2,6% |
| 8                        | 3       | 11%   | 3       | 7,2% | 2       | 1,8% |
| 7                        | 3       | 11,5% | 3       | 7,5% | 1       | 1%   |
| 6                        | 3       | 12%   | 3       | 8%   | -       | -    |

| MASA “B” (15%) y MASA “C” (15%) |         |      |         |      |         |      |
|---------------------------------|---------|------|---------|------|---------|------|
| CANTIDAD<br>DE<br>CLUBES        | NIVEL 1 |      | NIVEL 2 |      | NIVEL 3 |      |
|                                 | CLUBES  | %    | CLUBES  | %    | CLUBES  | %    |
| 12 o mas                        | 3       | 6,8% | 3       | 4,5% | 6 o mas | 3,7% |
| 11                              | 3       | 7,1% | 3       | 4,7% | 5       | 3,2% |
| 10                              | 3       | 7,5% | 3       | 5%   | 4       | 2,5% |
| 9                               | 3       | 7,9% | 3       | 5,1% | 3       | 2%   |
| 8                               | 3       | 8,2% | 3       | 5,4% | 2       | 1,4% |
| 7                               | 3       | 8,6% | 3       | 5,6% | 1       | 0,8% |
| 6                               | 3       | 9%   | 3       | 6%   | -       | -    |

**SEXTO:** Las instituciones beneficiarias realizarán la rendición de cada subsidio bimestral ----- entregado, previamente a la entrega del correspondiente al subsidio del bimestre siguiente.-----

**SÉPTIMO)** Declaración jurada por institución-----

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA POR INSTITUCIÓN**

Por medio de la presente, yo....., DNI: ..... en mi carácter de Presidente del club ....., declaro que esta institución cuenta con los detalles nombrados en el presente formulario:

- 1) Cantidad de disciplinas desarrolladas en el club, que están afiliadas a su respectiva federación con reconocimiento olímpico oficial: \_\_\_\_\_
- 2) Nombre            dichas            disciplinas:\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- 3) Nombre las actividades deportivas y o culturales que desarrolla la institución que no cumplen con los requisitos del apartado 1): \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- 4) Cantidad de socios que figuran en el padrón oficial de la institución, bajo cualquier categoría o figura: \_\_\_\_\_
- 5) Detalle las instalaciones que posee la institución en situación de dominio o locación, sin concesionar a terceros:
- Espacio

Cantidad de metros cuadrados
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Firma del Presidente: \_\_\_\_\_

Sello de la Institución

La presente declaración jurada debe ser acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del último acta de nombramiento de autoridades de la institución.
- Copia del Certificado de Personería Jurídica o declaración municipal como entidad de bien público.
- Detalle de socios por categorías en hoja firmada por presidente y secretario.
- Copia de afiliación a federación o certificado de competencias sistemáticas de cada una de las disciplinas declaradas.
- Copia de escrituras o certificados de dominio o locación de los espacios declarados.

**ANEXO II** (Ordenanza 3905/10)

**PRIMERO)** El cuarenta (40%) por ciento de lo recaudado por el Fondo Municipal de ----- Promoción del deporte, será destinado al desarrollo de planes deportivos sociales individuales o grupales, tendientes a la igualdad de oportunidades, la inclusión y la equidad social.-----

**SEGUNDO)** El destino de los recursos será definido mediante ordenanza, por el Honora----- ble Concejo Deliberante de Ramallo, previo análisis del proyecto elevado por la subsecretaría de Deportes del Municipio. Dicha dependencia será el ente receptivo de las diferentes necesidades presentadas por las instituciones deportivas, la subsecretaría de Minoridad y Familia, o generador de sus propios proyectos.-----

**TERCERO)** Se abrirá anualmente un período de presentación de proyectos desde el 1 al ----- 30 de marzo en la dirección que la subsecretaría de deportes destine a sus efectos. Luego de ese período, se conformará una comisión evaluadora integrada por la subsecretaría de Deportes del Municipio, la Comisión de Educación Cultura y Deportes del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, la subsecretaría de minoridad y Familia; y cualquier persona o entidad relacionada con el deporte, la inclusión social y el trabajo con minorías excluidas socialmente que desee participar. Dicha comisión evaluará la totalidad de proyectos presentados y dictaminará, mediante una ordenanza, el destino de los recursos.-----

**CUARTO)** La evaluación de los diferentes proyectos recibidos por la subsecretaría de de----- portes del municipio, se realizará individualmente dando prioridad a las necesidades planteadas por la subsecretaría de Minoridad y Familia, en el seno de la comisión especial y el destino de los recursos no deberá, superar los porcentajes destinados a instituciones de cada localidad del partido de Ramallo; los cuales se detallan a continuación:

Ramallo: 27,5%

Villa Ramallo: 27,5%

Pérez Millán: 19%

Villa General Savio: 13%

El Paraíso: 13%.-----

**QUINTO)** La comisión evaluadora se reunirá trimestralmente con el objetivo de llevar a ----- cabo un seguimiento de los proyectos aprobados y las nuevas situaciones de necesidad que se planteen a través de las instituciones y la subsecretaría de Minoridad y Familia.-----

---